



HDI
SEGUROS



**SEGURO VIDA GRUPO
COTRAFA SOCIAL**

Temas

1. Grupo Asegurable
2. Amparos
3. Edades Asegurado y Cónyuge
4. Valores Asegurados
5. Documentos para presentar reclamación por siniestro

GRUPO ASEGURABLE

Asociados de Cotrafa Social
(asociado principal su cónyuge
e hijos.)

AMPAROS

VIDA: La Compañía cubre el riesgo de muerte a los miembros del grupo asegurable, ocurrido durante la vigencia de la póliza. Este amparo se otorga sin exclusiones. Se cubre suicidio y homicidio desde el inicio de vigencia de la póliza.

Nota: Se cubre cualquier reclamación por Epidemias y Pandemias, esta condición aplica para todas las coberturas de la póliza.

AMPAROS

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: Para todos los efectos de este seguro, se entiende por incapacidad total y permanente la sufrida por el asegurado que haya sido ocasionada o se manifieste estando asegurado bajo el presente amparo y que produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que de por vida impidan a la persona desempeñar su ocupación habitual u otra compatible con su educación, formación o experiencia, por tener una pérdida de la capacidad laboral mayor o igual al 50%.

La incapacidad total y permanente deberá ser calificada por los entes autorizados por el gobierno nacional y con base en el manual único de calificación vigente, al momento de la presentación de la respectiva reclamación, sin que sea posible la aplicación de los manuales de calificación de invalidez de los regímenes especiales o exceptuados de la ley 100 de 1993. Se considera como fecha de ocurrencia del siniestro para el amparo de incapacidad total y permanente, la fecha de estructuración indicada por el ente calificador, fecha en la cual la póliza debe estar vigente.

AMPAROS

INDEMNIZACION ADICIONAL POR MUERTE O DESMEMBRACION ACCIDENTAL:

A través de este amparo, la Compañía cubre la lesión corporal causada por un accidente que tenga como consecuencia directa e independiente de otra causa, cualquiera de las pérdidas enumeradas en la tabla de indemnizaciones, manifestada dentro de los 180 días calendario siguientes a la fecha de su ocurrencia. Para efectos del presente amparo, se entiende por accidente el hecho exterior, imprevisto, repentino, e independiente de la voluntad del asegurado, que cause dicha lesión corporal.

AMPAROS

ANEXO DE ENFERMEDADES GRAVES: Anticipo del 40% del valor asegurado básico de muerte. Por este amparo la compañía pagará el capital estipulado en la carátula de la póliza, en caso de que a alguno de los asegurados del grupo asegurado que cumplan los requisitos señalados en los numerales siguientes, le sea diagnosticada durante la vigencia de este seguro, alguna de las enfermedades graves indicadas a continuación, o, le hayan sido practicadas algunas de las intervenciones quirúrgicas adelante señaladas: Cáncer Evento cerebrovascular Insuficiencia renal Infarto al miocardio Intervención quirúrgica por enfermedad de las arterias coronarias Trasplante de órganos. Esclerosis múltiple Gran quemad

AMPAROS

AUXILIO PARA GASTOS DE HOGAR: La Compañía indemnizará, como beneficio adicional, en caso de muerte del asegurado, la suma indicada en la carátula de la póliza para este amparo, destinada a cubrir los gastos del hogar por un período de doce meses. Según plan elegido.

AUXILIO EXEQUIAL: Como suma asegurada adicional, según plan elegido.

EDADES

ASEGURADO PRINCIPAL Y CONYUGE

AMPARO	MIN. DE INGRESO	MAX. INGRESO	PERMANENCIA
VIDA	18	70	75
ITP	18	60	65
INDEMNIZACION POR MUERTE ACCIDENTAL O DESMEMBRACION	18	65	70
ENFERMEDADES GRAVES	18	60	65
AUXILIO EXEQUIAL	18	70	75
AUX. GASTOS HOGAR POR MUERTE	18	70	75
AUX. GASTOS HOGAR POR ITP	18	60	65
AUX. EDUCATIVO	18	70	75

HIJOS

AMPARO	MIN. DE INGRESO	MAX. INGRESO	PERMANENCIA
VIDA	14	24	25
INDEMNIZACION POR MUERTE ACCIDENTAL O DESMEMBRACION	14	24	25
AUXILIO EXEQUIAL	14	24	25

Asegurado Principal y Cónyuge

AMPARO	PLAN 1	PLAN 2	PLAN 3
VIDA	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000	\$ 5.000.000
ITP	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000	\$ 5.000.000
ENFERMEDADES GRAVES	\$ 400.000	\$ 1.200.000	\$ 2.000.000
MUERTE ACCIDENTAL O BENEFICIOS DE DESMEMBRACION	\$ 500.000	\$ 1.500.000	\$ 2.500.000
AUXILIO FUNERARIO	\$ 100.000	\$ 300.000	\$ 500.000
BON HOGAR POR MUERTE O ITP	\$ 100.000	\$ 300.000	\$ 500.000
AUXILIO EDUCATIVO POR MUERTE O ITP	\$ 100.000	\$ 300.000	\$ 500.000

Hijos

AMPARO	PLAN 1	PLAN 2	PLAN 3
VIDA	\$ 500.000	\$ 1.500.000	\$ 2.500.000
MUERTE ACCIDENTAL O BENEFICIOS DE DESMEMBRACION	\$ 250.000	\$ 750.000	\$ 1.250.000
AUXILIO FUNERARIO	\$ 100.000	\$ 150.000	\$ 250.000